



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-A-2019-A-MPSM

Tarapoto, 21 de Octubre del 2019

VISTO:

El Memorando N° 527-2019-GM-MPSM, de fecha 17 de Octubre del 2019, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 315-2019-A/MPSM, de fecha 27 de Marzo del 2019, se designó al Ing. SANDRO STEFANO MUNIBEZ ARÉVALO, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras de la Municipalidad Provincial de San Martín, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Carta N° 01-2019-SSMS, con Registro de Ingreso N° 19392, de fecha 16 de Octubre del 2019, el referido funcionario presenta su renuncia irrevocable al cargo antes señalado;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los servidores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante el documento de visto, se pone en conocimiento la encargatura de las funciones de la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras al Ing. Fidel Ángel Calle Santisteban;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, con efectividad retroactiva al 17 de Octubre del 2019, la renuncia presentado por el Ing. SANDRO STEFANO MUNIBEZ ARÉVALO, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras de esta Comuna. En consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** el vínculo laboral, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** con retroactividad al 17 de Octubre del 2019, las funciones de la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras de la Municipalidad Provincial de San Martín al **ING. FIDEL ÁNGEL CALLE SANTISTEBAN**; en adición a sus funciones como Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GIRONERTH
ALCALDE

TDG/A/MPSM-T
C.C
ORH
GM
GA
C.C:
Arcivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-19392 -2019

MEMORANDO N° 527 -2019-GM-MPSM



A :ABOG. CHARLES MANUEL SALDAÑA PEREYRA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica (e)

ASUNTO : Proyectar Resolución de Alcaldía

FECHA : Tarapoto, 17 de Octubre del 2019

Por el presente, sírvase proyectar la resolución de alcaldía aceptando la renuncia del Ing. Sandro Stefano Munibez Arévalo Sub Gerente Ejecución y Supervisión, a partir del 17.10.19.

Asimismo, proyectar la resolución de alcaldía encargando a partir del 17.10.2019 en el cargo de confianza al Ing. Fidel Calle Santiesteban como Sub Gerente Ejecución y Supervisión, en adición a su Cargo de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

Atentamente,

MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA
Gerente Municipal
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

JPDA-GM-MPSM
c.c.
Alcaldia.
Of.Pessoal
Arquivo



Tarapoto, 16 de Octubre del 2019

CARTA N° 01-2019-SSMA

Señor:

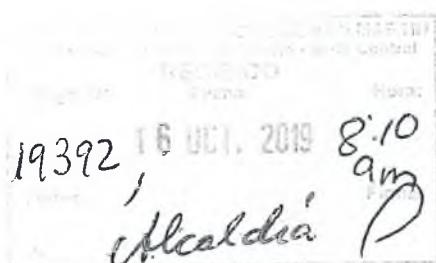
TEDY DEL ÁGUILA GRONERTH

Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín

Atención : **Ps. Gian Pier Tochón Ruiz**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Asunto : **PRESENTA RENUNCIA IRREVOCABLE**

Referencia :
a) Resolución de Alcaldía N° 315-2019-MPSM, de fecha 27.03.2019
b) Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH
c) Ley N° 28175 - Ley Macro del Empleo Público



De mi consideración:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 315-2019-MPSM, de fecha 27.03.2019, se designa a mi persona en el cargo de confianza de Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras de la Municipalidad Provincial de San Martín, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 26 de Marzo del 2019.

En la misma Resolución de alcaldía se menciona que en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, **no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia**, fundamento señalado el en informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.

El informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, indica que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 expresa que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.

La Ley N° 28175 - Ley Macro del Empleo Público establece en su artículo 22°, que el término del empleo público se produce por a)Fallecimiento, b)Renuncia, c)Mutuo disenso, d)Destitución, e)Invalidez permanente que no le permita cumplir con sus funciones, f)Jubilación y g)Cese, **no haciendo mención a procedimientos a seguir, ni plazos determinados para la extinción del vínculo laboral.**

Por lo dicho, la finalidad de la presente es hacer de su conocimiento mi **RENUNCIA IRREVOCABLE E INMEDIATA** desde el día 16.10.2019, al puesto que vengo desempeñando en la Municipalidad Provincial de San Martín, la cual obedece a razones estrictamente personales.

Aprovecho en manifestar mi agradecimiento por la oportunidad laboral y la confianza depositada en mi persona, y desearte éxitos en su gestión.



Atentamente:

SANDRO STEFANO MUNIBEZ ARÉVALO
DNI: 46760582





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

N° P-19392-2019

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 0232 -2019-OAJ/MPSM

A : MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA
Gerente Municipal - MPSM

ASUNTO : REMITE PROYECTO DE RESOLUCIÓN

REFERENCIA : MEMORANDO N° 527-2019-GM/MPSM

FECHA : 18 de Octubre de 2019



Mediante la presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención a la referencia, remitirle proyecto de Resolución de Alcaldía sobre aceptación de renuncia del Ing. Sandro Stefano Munibez Arévalo en el cargo de confianza de Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, así como la encargatura de dicha Unidad Orgánica al Ing. Fidel Ángel Calle Santisteban, para las visaciones respectivas y suscripción del señor Alcalde.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

CC.
Archivo



Mg. MARTIN ZAMBRANO SHAPIAMA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO